



*El Angol que todos queremos*

26 ABR. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 581 412-

VISTOS:

a) Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

b) Sesión Ordinaria N°35 de fecha 15 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2018.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento.

d) Ord. N° 839 de fecha 23 de abril de 2018, de Director DEM , Sr. Juan García Salazar.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

En virtud a la necesidad de contratar los servicios de arbitraje para los Campeonatos de Futsal y Fútbol año 2018, organizados por la Unidad de Deportes y Recreación de la Dirección de Educación Municipal, se requiere realizar Trato Directo de acuerdo al Artículo Art. 10, N° 7 letra n) "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en **situación de discapacidad** o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo" del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras Públicas, con el Sr. **Gualterio Fernando Molina Contreras, Rut. N° 10.400.093-2**, siendo una persona en situación de discapacidad.

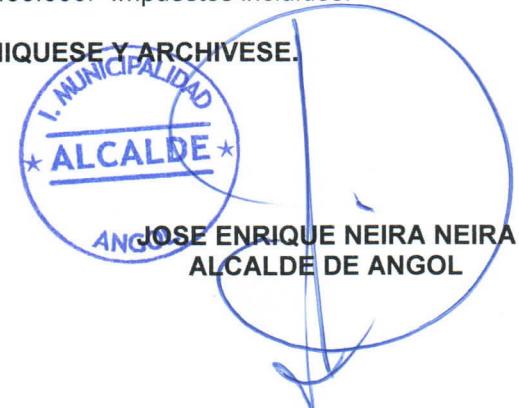
**DECRETO:**

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Art. 10, N°7 letra n), del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas, al Sr. **Gualterio Fernando Molina Contreras, Rut. N° 10.400.093-2**, para realizar los servicios de arbitraje de los Campeonatos de Futsal y Fútbol año 2018, organizado por la Unidad de Deportes y Recreación de la Dirección de Educación Municipal.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta de la Subvención Escolar General 215-22-08-999 "Otros", del Presupuesto Vigente de Educación Municipal, por el monto de \$ 455.000.- Impuestos incluidos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
JENN/MBS/JGS/RPL/SMO/smo.

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE \*  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Dirección de Control.
- Of. Transparencia.